

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2021-00240

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a los autos la respuesta allegada al plenario por el Banco de Bogotá, el BBVA, Bancolombia, Banco Pichincha, Datacredito Experian, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Migración Colombia, Banco Davivienda.

2. Como en el asunto de la referencia se solicita la inscripción en el registro de deudores alimentario morosos, previo a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2097 de 2021, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, una vez se encuentre notificado.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez